

Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa, en mi carácter de Comisionado del Organismo Público Descentralizado Arbitraje Médico en Jalisco y de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 4, apartado B, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 3 y 13 inciso B) de la Ley General de Salud; artículos 207, 210 fracción II, 211 numeral 1 fracción I, 213 fracción VII y VIII de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 4 fracción II, 9 y 10 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, así como los artículos 5 fracción VI, 23 fracción VIII, 84 y 85 fracción I y IV de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 57 fracciones IV y VI y 69 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en atención al oficio identificado con las siglas **CGEDS/0516/2019**, firmado por la Mtra. Anna Bárbara Casillas García, Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social, en el que se aprueba el proyecto de **Plan Institucional del Organismo Público Descentralizado Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco**, emito el siguiente:

**PLAN INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO**

Plan Institucional

Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco



CAMEJAL

COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO





Plan Estatal

DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO
2018 - 2024 • VISIÓN 2030



Plan Institucional de Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco

Fecha de publicación: octubre de 2019.

Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco

Calle Simón Bolívar No. 420, Col. Obrera C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco, México.

Citación sugerida: Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. (2019). *Plan Institucional*

México: Gobierno de Jalisco.

Disponible en: <http://seplan.appjalisco.gob.mx/biblioteca>

Colección: Planes

Contenido

Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco	1
I. Introducción.....	6
II. Marco Jurídico.....	11
III. Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal.....	14
Misión Institucional.....	14
Visión Institucional.....	14
Valores institucionales.....	15
Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.....	16
IV. Diagnóstico de la organización.....	18
Radiografía institucional por temas estratégicos.....	18
Análisis administrativo.....	18
Identificación de problemas y oportunidades institucionales.....	24
V. Apartado estratégico	26
Objetivos institucionales.....	26
Identificación de políticas públicas, proyectos y acciones estratégicas institucionales.....	26
VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales.....	30
Identificación de programas presupuestarios y su contribución a los objetivos, programas públicos, proyectos, bienes o servicios institucionales.....	30
VII. Bibliografía.....	32
VIII. Directorio.....	35



I. Introducción



I. Introducción

La Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco (CAMEJAL) a casi 18 años de su creación (2001) ha venido cumpliendo con una importante labor de atención a la ciudadanía en sus manifestaciones de conocer y observar sus derechos y obligaciones como usuarios y prestadores de servicios de salud, así como de conocer y atender los casos de inconformidad, controversia o conflicto entre estos actores, cuando así nos lo requieren, privilegiando siempre la solución basada en los principios de imparcialidad y equidad a través de acuerdos o convenios basados en una amigable composición entre las partes.

Dentro de sus atribuciones, debemos atender las necesidades o demandas de difusión, promoción y capacitación, en su caso del marco normativo, ético, científico y legal de las prácticas de los profesionales de la salud y de las mejores relaciones entre estos profesionales (individuos e instituciones públicas y privadas) y la población (personas) que demanda y debe recibir servicios de salud con la mayor calidad y seguridad.

La CAMEJAL brinda atención de manera personal a poco más de 1,500 ciudadanos por año en promedio, mediante los diferentes servicios que prestamos (orientación, asesorías, gestiones, quejas, arbitrajes y opiniones técnicas) básicamente en la sede ubicada en la Ciudad de Guadalajara y desde septiembre de 2014 en dos “Ventanillas” que se abrieron en las Unidades Regionales de Servicios Estatales (UNIRSE) de Lagos de Moreno y Puerto Vallarta, incrementando la posibilidad de brindar nuestros servicios a la población. Sin embargo, dejaron de funcionar por la falta de presupuesto dejando a la población en desigualdad social.

Del 2001 al 2018 se atendieron de forma directa 23,683 personas mediante los diferentes servicios ya señalados, otorgando 1,925 asesorías, 817 orientaciones, 1,631 gestiones inmediatas y 3,512 quejas, logrando conciliarse 1136.

También se recibieron en el mismo período 264 solicitudes de autoridades para la emisión de opiniones técnicas y se estima que mas de 68,500 personas participaron en las actividades de información y capacitación relacionadas con los medios alternos de Justicia y con las Herramientas para una práctica segura de los profesionales de la salud.

Los usuarios y prestadores de los servicios de salud solicitan permanentemente que les brindemos servicios mas cercanos y accesibles, por lo que nos planteamos un Programa de Extensión y Ampliación mediante la estrategia de “Ventanillas Regionales” en colaboración con las Unidades Regionales de Servicios Estatales (UNIRSE), facilitando al ciudadano la información y atención de sus quejas lo más

cerca de su hogar y evitándole costosos traslados y gastos hasta la ciudad de Guadalajara.

De igual manera, hemos instrumentado una estrategia de acercamiento y colaboración con los gremios de profesionales de la salud, las instituciones educativas formadoras de profesionales de la salud, así como con la población general a través de los medios de comunicación, que en su mayoría, generosamente decidieron apoyar en forma gratuita con la difusión de la información generada por este Organismo.

Una tercera línea de desarrollo ha sido la armonización de la CAMEJAL al Sistema Estatal de Justicia Alternativa, mediante el reconocimiento, acreditación y convenios de colaboración con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado y el Instituto de Justicia Alternativa, logrando que nuestros productos (Convenios, Laudos y Dictámenes) tengan reconocimiento jurídico dentro de la Ley de Justicia Alternativa de Jalisco, coadyuvando así a disminuir los procesos y cargas del Sistema Judicial del Estado.

Por lo anterior, se puede señalar que atendemos y buscamos conciliar en promedio 200 quejas médicas por año, con una duración de aproximadamente ocho semanas para el desarrollo del proceso y un costo estimado de \$36,000.00 pesos por proceso (a diferencia del costo promedio de los procesos judiciales, que en una demanda por controversias médicas se calcula entre \$350,000 y \$450,000.00 pesos).

De igual manera, consideramos de gran importancia las intervenciones ante organizaciones o instituciones de salud públicas y privadas (gestiones), que en los últimos años se incrementaron, buscando el apoyo para lograr soluciones inmediatas ante las inconformidades de sus usuarios, evitando así consecuencias indeseables en la salud, en la economía o en el no cumplimiento del derecho a la atención de la salud de las personas.

En los últimos años (2015-2018), hemos atendido los llamados de los diferentes Colegios, Sociedades y Asociaciones de Profesionales de la Salud del Estado (médicos, odontólogos, enfermeras y psicólogos, entre otros), para apoyar en la información y capacitación en su caso, de la normatividad, derechos y estrategias para su práctica profesional con seguridad y calidad, y ante la creciente preocupación de éstos por la tendencia e incremento en los señalamientos públicos y demandas judiciales contra los prestadores de servicios de salud, sumando más de 2,000 profesionales y estudiantes asistentes a conferencias, talleres y simposium. Debemos señalar también, que no siempre hemos podido cubrir sus requerimientos en su totalidad debido a la insuficiencia de recursos humanos, materiales, técnicos y presupuestales, quedando pendiente atender estas necesidades manifestadas por los profesionales del sector salud.

Por todo lo anterior, por lo menos los últimos cuatro proyectos de Programa Operativo Anual, hemos insistido acerca de la urgente necesidad de incrementar nuestro Presupuesto Anual (\$9,536,114.00 para 2019), que es básicamente el mismo desde el año 2012.

Para resolver el déficit presupuestario, durante los dos últimos años (2017 y 2018) se tuvo que recurrir a una intervención y gestión directa de parte del Gobernador del Estado con el apoyo del Secretario de Salud, para cumplir con obligaciones en el Capítulo 1000 al ser autorizados \$650,000.00 pesos por año, sin que éstos hayan sido considerados para su incorporación al irreductible autorizado.

La demanda de servicios e intervención de la CAMEJAL ha venido a más (y seguirá esta tendencia según se estima), por el creciente conocimiento y vigilancia de los usuarios de los servicios de salud y sus organizaciones diversas, por el crecimiento sostenido de la demanda de servicios de salud en sus diferentes modalidades y las dificultades de su prestación en oportunidad, calidad y seguridad.

Nuestra inclusión como la instancia pública especializada en la atención y resolución de controversias en el área de la salud dentro del Sistema Estatal de Justicia Alternativa, nos obliga en forma creciente a mejorar en oportunidad y calidad los servicios que brindamos con base en las demandas ciudadanas en esta área. Además consideramos a corto plazo (meses), que la modificación del marco federal legal en salud también modificará las atribuciones (a más) de las Comisiones de Arbitraje en el País, lo que nos requerirá de mayores recursos para cumplirlas.

Atendimos la Ley de Austeridad y las recomendaciones de ahorro impulsadas por el Gobierno Estatal (recorte de personal, reducción de viáticos, aplicación de medidas de ahorro en insumos, entre otras), incluso para los Proyectos Operativos Anuales recibimos la instrucción de la SEPAF de solo programar un techo presupuestal autorizado (\$9,536,114.00), lo que significó una reducción de nuestra operación básica y la imposibilidad de contar con recursos financieros para ampliar nuestra cobertura.

Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa
Comisionado de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco

Vinculación del Plan Institucional con la Refundación de Jalisco.

1. **Fortalecer la capacidad de conducción, coordinación y concertación de la Secretaría de Salud de Jalisco:** Trabajar en la legalidad e integrados al Sistema Nacional de Salud; e impulsar políticas públicas para una efectiva gobernanza, transversalidad y atención primaria a la salud.
2. **Actuar sobre las causas y los riesgos que condicionan la salud, con la máxima corresponsabilidad social y ciudadana:** Un Sistema Público de Salud que impulse “tanta prevención y promoción de estilos de vida sanos como sea posible, y sólo tanta curación como sea necesaria”.
3. **Trabajar por un “Jalisco saludable” en sus regiones, municipios y comunidades:** Promover la prevención y protección contra riesgos sanitarios en los municipios, y la “cooperación en salud” en la Región Centro Occidente del país.
4. **“Lo primero es el primero”:** Un Sistema de Salud con un primer nivel de atención fortalecido, accesible y resolutivo que contribuya a la equidad en salud.
5. **Dignificar el trabajo de los profesionales de la salud:** Invertir y reconocer el valor del capital humano, y brindar oportunidades de capacitación, estabilidad, certidumbre y promoción laboral.
6. **Calidad y calidez en la atención y satisfacción de los usuarios en todas las unidades médicas:** Promover estándares de calidad, involucrando y escuchando a los trabajadores y usuarios.
7. **Garantizar el surtido de recetas médicas y abasto de insumos:** Sin medicamentos e insumos no hay curación y control de enfermedades.
8. **Brindar protección financiera en salud con equidad:** Evitar el empobrecimiento y el gasto de bolsillo por motivos de salud.
9. **Impulsar la investigación, innovación, desarrollo tecnológico y formación de profesionales de la salud:** modernización e innovación con base al perfil epidemiológico y envejecimiento de la población.
10. **Poner fin a la corrupción y hacer rendir el dinero público destinado a salud de la gente:** Blindaje contra los malos funcionarios; administrar los recursos públicos con eficiencia, transparencia y rendición de cuentas a la sociedad.

Mtro. Enrique Alfaro Ramírez



II. Marco jurídico



II. Marco Jurídico

La Salud, es un Derecho Humano consagrado en el artículo 4º, párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.”, mismo que además se reitera en el numeral 4, apartado B, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Al respecto, el derecho a la salud tiene una proyección individual o personal, así como pública o social. En el ámbito individual el derecho se traduce en la obtención de un determinado beneficio general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona, del que deriva otro derecho humano, consistente en el derecho a la integridad físico-psicológica. De ahí, que resulta evidente que el Estado tiene un interés constitucional en procurarles a las personas en lo individual un adecuado estado de salud y bienestar. Por otro lado, la faceta social o pública, consiste en el deber del Estado, de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud.

Derecho que se reglamenta a nivel federal en la Ley General de Salud en sus artículos 1, 2 fracciones I, II y V, 3 fracciones II, XVIII; y a nivel local en la Ley de Salud del Estado de Jalisco en los numerales 1, 3 fracciones I, II, VI, VIII; en donde se establecen las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, así como en los artículos 8 y 16 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de atención médica.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en sus artículos 66 fracción I y 69, que los organismos públicos descentralizados, son entidades de la administración pública paraestatal con personalidad jurídica y patrimonio propio y tienen como objetivo la realización de las actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias de desarrollo, la ejecución de proyectos estratégicos y se regirán por su Ley Orgánica o Decreto de Creación y en lo no previsto por estos, en la propia Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

La Ley de Salud del Estado de Jalisco, en su el Capítulo V, de los artículos 207 a los artículos 218, establece que la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco se integra como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios dotado de plena autonomía para la efectiva realización de sus facultades de planeación, organización y eficiente funcionamiento y para el correcto ejercicio de su presupuesto en términos de la legislación aplicable.

Comisión de Arbitraje Médico el Estado de Jalisco

Por su parte el Reglamento Interior de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, establece en su artículo 1, que su objeto es difundir, asesorar, proteger y defender los derechos de los usuarios y prestadores de servicios de atención médica.

Ahora bien, en correlación con lo estipulado en los artículos 2, 4, 85 fracción IV y 87 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 57 fracción IV y 69 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado y sus Municipios, todas las entidades paraestatales deberán participar en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a través de sus respectivos programas operativos anuales elaborados por ellas mismas, que fijen objetivos evaluables por la instancia coordinadora del sector correspondiente.



III. Misión, visión institucional y alineación al plan estatal



III. Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal

Misión Institucional

Somos un grupo de servidores públicos con el compromiso de brindar servicios de la más alta calidad, para contribuir en la prevención y solución de los conflictos derivados de la relación entre los profesionales de la salud y los usuarios de sus servicios, mediante la asesoría orientación, gestión y en su caso conciliación y/o arbitraje de la queja presentada, o bien la integración de opinión técnica solicitada por las instancias legales.

Visión Institucional

Somos un organismo reconocido por su autoridad moral, por la calidad de sus servicios y por su contribución a una gestión pública transparente, eficaz, eficiente y efectiva; con una estructura humana, técnica, física y que fortalece la confianza de la sociedad con su gobierno.

Valores institucionales

El fortalecimiento de la relación médico-paciente es la solución más viable, cultural, legal y equitativamente permisible para nuestra sociedad, hacia unos servicios de salud con la mayor calidad, seguridad y humanismo, por lo que los valores que se impulsan en la CAMEJAL son los siguientes:

- ✓ **Honestidad.** Somos servidores públicos que trabajamos de forma ética y entregamos calidad y calidez a nuestros usuarios.
- ✓ **Imparcialidad.** No defendemos ni al prestador y tampoco actuamos de parte del usuario, somos imparciales en cada caso, de forma que se logre la conciliación.
- ✓ **Equidad.** Trabajamos para que los usuarios no se sientan en desventaja ante su problemática.
- ✓ **Confidencialidad.** Implementamos políticas de protección de los datos de las personas involucradas en los casos.
- ✓ **Lealtad.** Actuamos de forma congruente con nuestros usuarios.
- ✓ **Objetividad.** No trabajamos en base a supuestos, por lo que realizamos una investigación en cada expediente.
- ✓ **Transparencia.** Propiciamos el acceso a la información pública gubernamental, sin más límites que los establecidos por la Ley.

Estos valores rigen el trabajo que se realiza con la población y con los profesionales de la salud jaliscienses para la búsqueda de soluciones a los conflictos relacionados con la práctica médica en un marco de justicia, eficiencia y respeto.

Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

	Misión Institucional	Visión Institucional
Componente Institucional	Somos un grupo de servidores públicos con el compromiso de brindar servicios de la más alta calidad, para contribuir en la prevención y solución de los conflictos derivados de la relación entre los profesionales de la salud y los usuarios de sus servicios, mediante la asesoría orientación, gestión y en su caso conciliación y/o arbitraje de la queja presentada, o bien la integración de opinión técnica solicitada por las instancias legales	Somos un organismo reconocido por su autoridad moral, por la calidad de sus servicios y por su contribución a una gestión pública transparente, eficaz, eficiente y efectiva; con una estructura humana, técnica, física y que fortalece la confianza de la sociedad con su gobierno
Objetivo de Gobernanza del PEGD	Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.	
Objetivo temático narrativo	Proteger y mejorar la salud de las y los jaliscienses, mediante el ejercicio de una rectoría eficaz y un refundado sistema de salud que: brinde acceso efectivo y cobertura igualitaria a servicios integrales y resolutivos con protección financiera; impulse eficazmente la prevención y promoción de la salud física y mental movilizando a las personas y a la sociedad, principalmente contra las enfermedades no transmisibles vinculadas a los malos hábitos y la vida sedentaria; garantice la prestación de servicios y abasto de medicamentos con calidad, la satisfacción de las y los usuarios, la protección a la población contra diversos riesgos sanitarios y lesiones accidentales, la generación de recursos e innovación en salud, y la vigilancia del uso eficiente, transparente y sin corrupción de los recursos para la salud.	
Resultado Gral Esperado 2024	Proteger y mejorar la salud de todas las y los jaliscienses sin distingo de su condición social y de su aseguramiento médico.	
Resultados específicos	<p>3 Incremento de la calidad en la atención, la satisfacción de los usuarios y el surtido completo de medicamentos, por medio de: la acreditación sostenida de los establecimientos médicos.</p> <p>5 Fortalecer la gobernanza, transversalidad y atención primaria a la salud, implementando políticas públicas en materia de: vigilancia e inteligencia epidemiológica, programas prioritarios de salud, formación de profesionales de la salud, investigación científica aplicada, innovación e inteligencia artificial, desarrollo tecnológico, sistemas de información y telecomunicaciones para una mejor salud.</p> <p>7 Ampliar la disponibilidad de profesionales de la salud suficientes, capacitados y con certidumbre laboral.</p>	
Indicadores PEGD (Presupuestario)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Casos resueltos ✓ Personal de Salud capacitado y apoyado en los Medios Alternos de Justicia en el Estado de Jalisco 	
Objetivos del Desarrollo Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Salud y bienestar ✓ Reducción de las desigualdades 	

Fuente: Elaboración propia. Septiembre dl 2019



IV. Diagnóstico de la organización



IV. Diagnóstico de la organización

Radiografía institucional por temas estratégicos

Se presentan los resultados más relevantes del diagnóstico realizado para conocer y reconocer mejor la situación que guarda la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, tanto en cuanto a su estructura, procesos y recursos; como a las principales problemáticas que le aquejan, y que le limitan en que se alcance la visión.

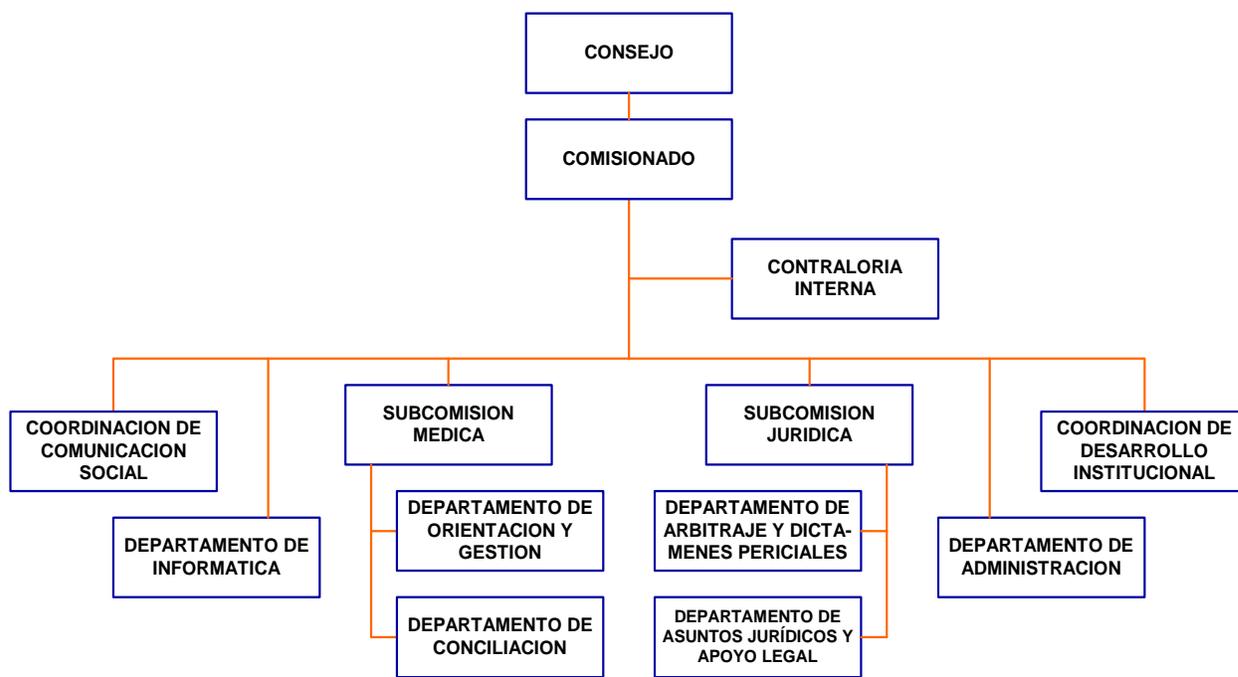
Análisis administrativo

Con base en la Ley de Salud del Estado de Jalisco, en sus artículos del 207 al 218, la Comisión del Arbitraje Médico del Estado de Jalisco está constituida con un Consejo, un Comisionado, dos Subcomisionados (Subcomisionado Médico y Subcomisionado Jurídico) y nueve unidades administrativas que se señalan en el Reglamento Interno y se describen en el siguiente cuadro.

No.	Unidad Administrativa	integrantes
1	Coordinación de Comunicación Social	0
2	Coordinación de Desarrollo Institucional	0
3	Departamento de Orientación y Quejas	1
4	Departamento de Conciliación	2
5	Departamento de Arbitraje y Dictámenes Periciales	2
6	Departamento de Asuntos Jurídicos y Apoyo Legal	1
7	Departamento de Administración	7
8	Departamento de Informática	1
9	Contraloría Interna	0

Fuente: Elaboración propia. Septiembre dl 2019

ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO



Fuente: Elaboración propia. Septiembre dl 2019

Para el apropiado funcionamiento de este Organismo Público Descentralizado y el cabal cumplimiento de las atribuciones asignadas por la Ley Estatal de Salud a la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, resulta indispensable que se atiendan la totalidad de unidades administrativas que integran la Estructura Orgánica.

Actualmente se trabaja con una plantilla incompleta con relación a la autorizada en el Reglamento Interior de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, mismo que tendrá que ser actualizado para agregar las figuras de médicos y abogados conciliadores (mediadores).

Por lo anterior y con apego al Reglamento Interno de la institución, aprobado en reunión del día 17 de mayo del 2001 con base en el decreto de creación de la CAMEJAL de fecha 13 de marzo del 2001 artículo 91-D fracción IV, se requieren cubrir las siguientes áreas:

- Coordinación de Comunicación Social
- Coordinación de Desarrollo Institucional
- Departamento de Conciliación

Comisión de Arbitraje Médico el Estado de Jalisco

- Departamento de Arbitraje y Dictámenes Periciales
- Departamento Jurídico
- Departamento de Informática
- Contraloría Interna
- Apoyo secretarial: dos plazas
- Personal de apoyo administrativo: 2 plazas
- 1 Auxiliar de contabilidad
- 1 Auxiliar administrativo

Recursos Financieros

CAPITULO	2015	2016	2017	2018	2019
1000	\$ 9,334,385.00	\$8,400,947.00	\$8,400,947.00	\$ 8,400,947.00	\$8,400,947.00
2000	\$234,363.00	\$234,363.00	\$234,363.00	\$234,363.00	\$234,363.00
3000	\$ 900,804.00	\$900,804.00	\$900,804.00	\$900,804.00	\$900,804.00
TOTAL	\$ 10,469,552.00	\$ 9,536,114.00	\$ 9,536,114.00	\$9,536,114.00	\$9,536,114.00

Fuente: Elaboración propia. Septiembre dl 2019

PROCESOS

Divulgación

Cumple las obligaciones que se derivan de las establecidas en la Ley de Salud del Estado de Jalisco en los artículos 208 al 217 y en el Reglamento Interior de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco en su artículo 18 y tiene por propósitos:

- I. Auxiliar al Comisionado en la conducción de las políticas de comunicación social y divulgación de la Comisión y su relación con los medios de información;
- II. Instrumentar y desarrollar programas de comunicación social para informar a la opinión pública los objetivos y programas de la Comisión y su avance;
- III. Proponer y desarrollar programas y procedimientos de comunicación social para apoyar el funcionamiento de la Comisión;
- IV. Fomentar, desarrollar y producir programas para difundir las actividades que lleve a cabo la Comisión;

- V. Compilar, analizar y evaluar la información que sobre la Comisión difundan los medios masivos de comunicación;
- VI. Coordinar el programa de difusión de la Comisión en materia de comunicación social;

Atención de inconformidades médicas

Cumple las obligaciones que se derivan de las establecidas en la Ley de Salud del Estado de Jalisco en los artículos 208 al 217 y en el Reglamento Interior de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco en su artículo 18 y tiene por propósitos:

1. Asesorar e informar a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre sus derechos y obligaciones;
2. Brindar información a los usuarios y prestadores respecto a las funciones de la Comisión y de sus derechos y obligaciones como tales;
3. Recibir las quejas presentadas por los usuarios de los servicios médicos respecto de la presunta irregularidad en la prestación o negativa de prestación de servicios;
4. Integrar y mantener actualizados el acervo bibliográfico, la filmoteca y videoteca para proporcionar a las unidades administrativas de la Comisión el material que requieran para el desarrollo de programas o consultas;
5. Realizar las acciones que den respuesta a las necesidades de comunicación de la Comisión; y
6. Las demás que para el efecto establezca el Comisionado.
7. Instar a las partes involucradas en la queja a llegar a la conciliación;
8. Orientar a los usuarios sobre las instancias competentes para resolver conflictos derivados de servicios de atención de la salud prestados por quienes carecen de título o cédula profesional;
9. Elaborar los proyectos de procedimientos que deberán aplicarse en materia de orientación, recepción y valoración de quejas, conciliación y arbitraje
10. Obtener la información del usuario y del prestador de servicios de salud, relacionados con los aspectos técnicos médicos con motivo de la inconformidad.
11. Argumentar conclusiones sustentadas en el análisis la información técnico-médico correspondiente a cada caso que se someta a su consideración.
12. Seguimiento a los acuerdos, laudos y opiniones técnicas que emita la Comisión.
13. Investigar los hechos presumiblemente atribuidos a los prestadores de servicios de salud, en los términos de las quejas presentadas.

14. Realizar las investigaciones y estudios que requiera el análisis de la queja.
15. Elaborar los proyectos de laudo o resoluciones que procedan respecto de las quejas sustanciadas.
16. Rendir los peritajes que sean necesarios a petición de los usuarios o prestadores de servicios médicos que se hayan sometido al arbitraje
17. Incorporar a los expertos para su participación en la revisión del acto médico con el fin de rendir los dictámenes médicos que sean solicitados a la Comisión por autoridades judiciales o administrativas en los procedimientos instaurados con motivos de presuntas responsabilidades en la prestación de servicios médicos.
18. Solicitar a los prestadores de servicios médicos la información adicional necesaria que permita evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos derivados de los convenios de conciliación o laudos que resulten de las quejas presentadas en su contra y en su caso practicar las diligencias que fueren necesarias para verificar la información recibida.

Vigilancia de la Práctica Médica

Cumple las obligaciones que se derivan de las establecidas en la Ley de Salud del Estado de Jalisco en los artículos del 208 al 217 y en el Reglamento Interior de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco en su artículo 18 y tiene por propósitos:

- I. Validar la información contenida en los expedientes médicos relacionados con las quejas presentadas por usuarios o prestadores de servicios médicos.
- II. Investigar la veracidad de los actos y omisiones que sean materia de las quejas planteadas.
- III. Verificar la patente del profesional de salud que tenga interpuesta una queja ante la Comisión.
- IV. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes y de los colegios, academias, asociaciones y consejos médicos así como de los comités de ética u otros similares, la negativa expresa o tácita de los prestadores de servicios, de proporcionar la información que le hubiera solicitado la Comisión.

Transparencia y rendición de cuentas

En este apartado la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, tiene implementada su Unidad de Transparencia Interna, encargada de cumplir con la normativa existente en esta materia, así como de implementar la capacitación necesaria al personal para el correcto cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones de la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y las que emanen del órgano garante el Instituto de Transparencia e Información

Pública de Jalisco y de la Coordinación de Transparencia del Gobierno del Estado de Jalisco.

Dicha unidad de transparencia para los efectos de atender las solicitudes de información que la ciudadanía realiza, hace uso del Sistema INFOMEX JALISCO, al que está adherida la Comisión de Arbitraje Médico, mediante el que, con acceso a internet se puede realizar cualquier solicitud de información al Organismo, que es atendida en los plazos que la ley e incluso el propio Sistema prevén, garantizando con ello la máxima transparencia al público. Además de lo anterior la página Web de la CAMEJAL cuenta con el apartado de “Transparencia” en donde se publica la información fundamental actualizada relativa al funcionamiento de esta Comisión.

Actualmente la Unidad de Transparencia de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco es atendida por un Abogado Conciliador que opera lo relacionado a solicitudes de información a través del Comité de Clasificación de información, capacitación y atención y del apartado de Transparencia de la página Web de la CAMEJAL, requiriéndose la creación de la Unidad correspondiente.

Es importante mencionar que para el cumplimiento del Objetivo de la Unidad de Transparencia, ha sido necesaria la participación de todas y cada una de las áreas de la Comisión, que son quienes aportan la información que se requiere para atender las solicitudes, actualizar la página Web y para atender las recomendaciones emitidas en este tema, lo cual también ha permitido que la CAMEJAL se manifieste como un Organismo Público Descentralizado atento y cumplido en materia de Transparencia.

Acciones:

- 1.- Se brinda respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de información pública que se reciben.
- 2.- Se realiza (acorde a la normativa) la actualización de información en la plataforma de las páginas de Transparencia del Gobierno del Estado de Jalisco, adecuando contenidos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3.- Está implementado el Comité de Transparencia donde se elaboran las actas y documentos necesarios.
- 4.- Se puede informar que para finales del 2018, se logró la ubicación en el sexto puesto dentro del ranking de 100 sujetos obligados a los que se les realizó una evaluación diagnóstica, manteniendo calificaciones superiores a los 96 puntos con evaluación satisfactoria.

Identificación de problemas y oportunidades institucionales

Fortalezas

La Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco cuenta con personal certificado por el Instituto de Justicia Alternativa para la atención de las quejas desde su recepción hasta la conciliación.

Se tiene la experiencia de 19 años de servicio en la Conciliación y el Arbitraje,

Pertenece al Consejo Mexicano de Arbitraje Médico.

Amenazas

Resolver nuestro déficit presupuestal (de poco más de 2 millos de pesos), nos permitiría incrementar nuestras posibilidades de atención oportuna y prevención de conflictos en las Regiones de Puerto Vallarta (urgente y prioritaria).

Contar con instalaciones permanentes ya que al rentar se pierde la inversión en la infraestructura.

Completar nuestra plantilla de personal (autorizada) y aplicación del nuevo tabulador de sueldos 2019 emitido por la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado que nos permitiría crecer en cantidad, calidad y oportunidad de nuestros servicios e indicadores (atendiendo los requerimientos del sector judicial y de derechos humanos principalmente) y coadyuvando a resolver conflictos de manera ágil y justa, en beneficio de la población.

Debilidades

La población al interior del Estado de Jalisco no sabe que existe la Comisión de Arbitraje Médico, ya que no se cuenta con presupuesto para promocionar los servicios de la Comisión.

Oportunidades

La apertura de por lo menos las “Ventanillas CAMEJAL u Oficina de Atención” en Zapotlán el Grande y en Colotlán, además de fortalecer la atención en Puerto Vallarta y Lagos de Moreno con un equipo itinerante (Médico y Abogado) y capacitación de personal en las UNIRSE de cada localidad, nos permitirán cumplirle a los ciudadanos en sus demandas de servicio oportuno y accesible a sus localidades.

Convenios con Instituciones de los diferentes Organos del Gobierno del Estado de Jalisco.



V. Apartado estratégico



V. Apartado estratégico

Objetivos institucionales

- ✓ Elaborar programas, materiales de difusión, herramientas de comunicación social en medios masivos de comunicación entre otros, además de instrumentar cursos, talleres, seminarios y congresos, que integren la oferta de actualización académica de los profesionales de la salud.
- ✓ Coadyuvar a la solución del conflicto mediante las estrategias de amigable composición.
- ✓ Analizar el acto médico en su proceso y resultados
- ✓ Vigilar la práctica médica legal para protección de la población
- ✓ Propiciar la solución del conflicto entre el prestador y el usuario del servicio de salud
- ✓ Impulsar la mejora de la calidad de los servicios de salud y su prestación con la seguridad máxima.
- ✓ Impulsar la colaboración interinstitucional que fortalezca los servicios que ofrece la CAMEJAL.
- ✓ Cumplir con la normatividad y objetivos de un gobierno efectivo.

Identificación de políticas públicas, proyectos y acciones estratégicas institucionales

- ✓ Programar y presupuestar un proyecto de comunicación social dirigido a los diversos grupos poblacionales, en base a sus características y problemática de acceso y atención en salud.
- ✓ Programar y presupuestar un programa de capacitación y actualización de los aspectos éticos y legales para la práctica con calidad y seguridad de los profesionales de la salud.
- ✓ Capacitar y actualizar al personal de la CAMEJAL y en particular a los equipos conciliadores en el mejor conocimiento y práctica de las metodologías de conciliación, mediación y solución de los conflictos, particularmente de la "relación médico - paciente".
- ✓ Integración del expediente, confidencialización del caso, estudio y análisis, elaboración del plan de asesoría y acompañamiento del quejoso y del prestador para llegar a un acuerdo en amigable composición, elaboración de acuerdo (convenio).
- ✓ En caso de arbitraje después del estudio y análisis, revisión por especialistas, emisión del laudo.
- ✓ Emisión de opinión técnica cuando haya solicitud de autoridad que requiera el análisis del acto médico.

Comisión de Arbitraje Médico el Estado de Jalisco

- ✓ Verificación de cédula profesional estatal que acredita a los prestadores de servicios de salud, de su profesión y/o especialidad de servicios.
- ✓ Integración de expediente, estudio del caso, revisión de procesos y procedimientos institucionales en su caso en cotejo de NOM's para evaluar apego en normatividad en salud, elaboración de acuerdos de conciliación, emisión de laudos arbitrales, emisión de recomendaciones institucionales y opiniones técnicas.
- ✓ Girar oficio a los Colegios de Profesionistas al/los que pertenezca el prestador que se niegue a proporcionar información que solicite la Comisión.
- ✓ Hacer del conocimiento de las autoridades en caso de evidencia de mala práctica profesional
- ✓ Emitir sugerencias/recomendaciones para la corrección de deficiencias, implementación de mejoras y otras acciones que propicien la calidad y la seguridad en los Servicios de Salud.
- ✓ Enlaces institucionales.
- ✓ Operación de programas conjuntos.
- ✓ Elaboración de propuestas para la creación o modificación de leyes.
- ✓ Asesoría a legisladores e instituciones de salud y de administración de la justicia.
- ✓ Integración al equipo para la elaboración del Plan Institucional.
- ✓ Elaboración del Programa Operativo Anual en base a la ley de Contabilidad Gubernamental para la elaboración e integración de las herramientas necesarias para el ejercicio y regulación del presupuesto.
- ✓ Fortalecimiento operativo de la Unidad de Transparencia de la CAMEJAL en estricta y permanente comunicación con las instancias del Gobierno del Estado.

Alineación de programas públicos, proyectos, bienes o servicios a los objetivos institucionales

Objetivos institucionales	Programas públicos, proyectos bienes o servicios (enfoque estratégico)
Elaborar programas, materiales de difusión, herramientas de comunicación social en medios masivos de comunicación entre otros, además de instrumentar cursos, talleres, seminarios y congresos, que integren la oferta de actualización académica de los profesionales de la salud.	Elaboración de material en forma de dípticos, cartillas y manuales que hablen de los Métodos Alternos de Justicia.
	Coordinar y organizar Diplomados sobre Conflicto Médico – Paciente.
	Programas de radio dirigidos a la población en general sobre Arbitraje Médico.

Comisión de Arbitraje Médico el Estado de Jalisco

Objetivos institucionales	Programas públicos, proyectos bienmes o servicios (enfoque estratégico)
Coadyuvar a la solución del conflicto mediante las estrategias de amigable composición.	Atención de Quejas mediante la conciliación
	Emisión de Laudos
	Capacitar y actualizar al personal de la salud en mejores prácticas médicas.
Analizar el acto médico en su proceso y resultados	Elaboración de Opiniones Técnicas
	Sesiones de análisis de casos
Vigilar la práctica médica legal para protección de la población	Verificación de cédula profesional estatal que acredita a los prestadores de servicios de salud, de su profesión y/o especialidad de servicios.
	Revisar que los profesionales cuenten con las certificaciones que determinan la especialidad o disciplina que sustenten.
Propiciar la solución del conflicto entre el prestador y el usuario del servicio de salud	Personal certificado en Método Alternos de Justicia
	Integración del expediente, confidencialización del caso, estudio y análisis, elaboración del plan de asesoría y acompañamiento del quejoso y el prestador para llegar a un acuerdo en amigable composición, elaboración de acuerdo (convenio.)
	Arbitraje y Emisión de Laudos
	Asesoría a legisladores e instituciones de salud y de administración de la justicia.
	Capacitación permanente
Impulsar la colaboración interinstitucional que fortalezca los servicios que ofrece la CAMEJAL	Enlaces y convenios institucionales
	Integración de ventanillas al interior del Estado, mediante las Unidades Regionales del Estado de Jalisco
Cumplir con la normatividad y objetivos de un gobierno efectivo.	Elaboración de propuestas para la modificación que especifique las tareas de la CAMEJAL en la Ley de Salud del Estado de Jalisco y en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
	Reglamentos y Manuales de Operación de la CAMEJAL
	Fortalecimiento operativo de la Unidad de Transparencia de CAMEJAL

Fuente: Elaboración propia. Septiembre del 2019



VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales



VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales

Identificación de programas presupuestarios y su contribución a los objetivos, programas públicos, proyectos, bienes o servicios institucionales

Alineación de programas presupuestarios a los objetivos institucionales y a los programas públicos, proyectos y acciones

Objetivos institucionales	Políticas, proyectos y acciones	Programa presupuestario
Elaborar programas, materiales de difusión, herramientas de comunicación social en medios masivos de comunicación entre otros, además de instrumentar cursos, talleres, seminarios y congresos, que integren la oferta de actualización académica de los profesionales de la salud.	Elaboración de material en forma de dípticos, cartillas y manuales que hablen de los Métodos Alternos de Justicia.	Atención del conflicto médico paciente
	Coordinar y organizar Diplomados sobre Conflicto Médico – Paciente.	
	Programas de radio dirigidos a la población en general sobre Arbitraje Médico.	
Coadyuvar a la solución del conflicto mediante las estrategias de amigable composición.	Atención de Quejas mediante la conciliación	Atención del conflicto médico paciente
	Emisión de Laudos	
	Capacitar y actualizar al personal de la salud en mejores prácticas médicas.	
Analizar el acto médico en su proceso y resultados	Elaboración de Opiniones Técnicas	Atención del conflicto médico paciente
	Sesiones de análisis de casos	

Comisión de Arbitraje Médico el Estado de Jalisco

Objetivos institucionales	Políticas, proyectos y acciones	Programa presupuestario
Vigilar la práctica médica legal para protección de la población	Verificación de cédula profesional estatal que acredita a los prestadores de servicios de salud, de su profesión y/o especialidad de servicios.	Atención del conflicto médico paciente
	Revisar que los profesionales cuenten con las certificaciones que determinan la especialidad o disciplina que sustenten.	
Propiciar la solución del conflicto entre el prestador y el usuario del servicio de salud	Personal certificado en Método Alternos de Justicia	Atención del conflicto médico paciente
	Integración del expediente, confidencialización del caso, estudio y análisis, elaboración del plan de asesoría y acompañamiento del quejoso y el prestador para llegar a un acuerdo en amigable composición, elaboración de acuerdo (convenio.)	
	Arbitraje y Emisión de Laudos	
	Asesoría a legisladores e instituciones de salud y de administración de la justicia.	
Impulsar la colaboración interinstitucional que fortalezca los servicios que ofrece la CAMEJAL	Enlaces y convenios institucionales	Atención del conflicto médico paciente
	Integración de ventanillas al interior del Estado, mediante las Unidades Regionales del Estado de Jalisco	
Cumplir con la normatividad y objetivos de un gobierno efectivo.	Elaboración de propuestas para la modificación que especifique las tareas de la CAMEJAL en la Ley de Salud del Estado de Jalisco y en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco	Atención del conflicto médico paciente
	Reglamentos y Manuales de Operación de la CAMEJAL	
	Fortalecimiento operativo de la Unidad de Transparencia de CAMEJAL	

Elaboración propia. Septiembre del 2019

VII. Bibliografía

- Banco Interamericano de Desarrollo. Monitoreo y Evaluación de Proyectos - Curso del Marco Lógico.
- Bonnefoy, J. C. y Armijo M. (2005). Indicadores de desempeño en el sector público. Santiago de Chile: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social – ILPES.
- FAO. (2012). Manual Metodológico del Sistema de Monitoreo Evaluativo por Resultados de Proyectos Gestionados por FAO - SIMER. FAO
- García, M. y García, R. (2011). Gestión para resultados en el desarrollo en gobiernos subnacionales. Módulo 1: Gestión para Resultados en el ámbito público. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Congreso del Estado de Jalisco (2011). Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Jalisco. Recuperado de <http://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>. (16 de octubre de 2013).
- Kusek, JodyZall y Ray C. Rist (2004). Diez pasos hacia un sistema de seguimiento y evaluación basado en resultados. Washington DC: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento / Banco Mundial.
- Secretaría de Planeación Jalisco (2010). Plan Institucional de la Secretaría de Planeación 2007-2013. Jalisco: Gobierno del Estado de Jalisco.
- Secretaría de Planeación (2007). Glosario de términos sobre planeación. Jalisco: Gobierno del Estado de Jalisco.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2017). Módulo 2. Planeación y Presupuesto Orientado a Resultados del Diplomado en Presupuesto Basado en Resultados. México: Unidad de Evaluación del Desempeño en Colaboración con la UNAM.
- Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033
- Martínez Ramírez Armando, Manual Básico de Planeación Estratégica. Nuevos enfoques estratégicos, Investigación difusión educación y asesoría, 2008
- BERISTAIN, Carlos, Diálogos sobre la reparación, Qué reparar en los casos de violencia de derechos humanos, Quito Ecuador, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009.
- CAMARENA, José María, Elementos de Deontología Médica, México, Universidad de Guadalajara, 2005.
- COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO, El Arbitraje Médico en Jalisco, México, CAMEJAL, 2002.

- COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO, La CAMEJAL y el Expediente Clínico, México, CAMEJAL, 2003.
- COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO, Responsabilidad Profesional en Salud, México, CAMEJAL, 2002.
- CONAMED, Simposio CONAMED 2009, Algunos factores que afectan la atención médica. México, 2009.
- CONAMED, Simposio CONAMED 2010, Seguridad del paciente, México, 2010.
- CONAMED, Simposio CONAMED 2012, Aspectos sociales, psicológicos y económicos de la queja médica; los medios alternativos en el marco constitucional y la rectoría del sector salud en la calidad de la atención médica, México, 2012.
- FAJARDO, Dolci Germán, Definiciones y conceptos fundamentales para el mejoramiento de la calidad de la atención a la salud, México, Secretaría de Salud, 2012.
- GONZÁLEZ, Gutiérrez Mercedes, La Profesionalización de la Enfermería en el siglo XX en Jalisco, México, Universidad de Guadalajara, 2002.
- MARTÍNEZ, Ramírez Armando, Gestión de la calidad y seguridad clínica, México, Investigación Difusa, 2010.
- MEIRELLES, Gomes Julio César, Error Médico, Monte video, Buenos Aires, IB de F, 2002.
- RAMOS, Ramos Alfredo, Carta de Consentimiento Bajo Información, México, Gobierno del Estado, 2006.
- RAMOS, Ramos Alfredo, El Conflicto en la Práctica Profesional de Atención a la Salud, México, Universidad de Guadalajara, 2008.
- RODRÍGUEZ, Martínez Leopoldo, Lex Artis de la Práctica Médica, México Universidad de Guadalajara, 2004.
- SECRETARÍA DE SALUD, La calidad de la atención a la salud en México a través de sus instituciones, México, Secretaría de Salud, 2012.
- TENA, Tamayo Carlos, La Comunicación Humana en la Relación Médico-Paciente, México, PRADO, 2005.
- CARBONELL, Miguel, Discriminación, Igualdad y Diferencia Política, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2007.
- KAUFMAN, Ariel Gustavo, Dignus Inter Pares, Un análisis comparado del derecho antidiscriminatorio, Buenos Aires, Bogotá, México, Abeledo Perrot, 2010.

Comisión de Arbitraje Médico el Estado de Jalisco

- LUHMANN, Niklas, El derecho de la Sociedad, México, Herder Universidad Iberoamericana, 2005.
- NUSSBAUM, C. Martha, La Calidad de Vida, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- RODRÍGUEZ, Zepeda Jesús, Iguales y Diferentes: la discriminación y los retos de la democracia incluyente, México, Tribunal Electoral de los Derechos Humanos, 2011.
- SEN, Amartya, La idea de la justicia, México, Taurus, 2010.

VIII. Directorio

Dr. Fernando Petersen Aranguren

Secretario de Salud del Estado de Jalisco

Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa

Comisionado de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco

Dr. Gerardo Larios Aceves

Subcomisionado Médico

Lic. Carlos Alberto Ramírez Anguiano

Subcomisionado Jurídico

Lic. Raúl Hernández Alcala

Administrador

Dra. Miriam Ivette Anaya Jimenez

Jefe del Departamento de Orientación y Gestión

Mtra. Verónica Camacho Santillán

Integración del Documento

Así lo formuló y presentó el **Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa**, en su carácter de Comisionado de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco.



Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa

COMISIONADO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIAZADO
ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO



**Coordinación de
Desarrollo Social**
GOBIERNO DE JALISCO

Avenida de las Américas 599
Edificio Cuauhtémoc, PISO 10
Lomas de Guevara, C.P. 44600
Guadalajara, Jalisco.

No. De oficio CGEDS/0516/2019
Guadalajara, Jalisco a 30 de septiembre 2019
Asunto: Validación de Plan Institucional

Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco
P R E S E N T E

Anteponiendo un cordial saludo y de conformidad con lo estipulado en los artículos 3 fracción I, 7 fracción II, 11 numeral 1 y 2 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y lo establecido en el acuerdo DIELAG ACU 001/2018 y el acuerdo DIELAG ACU 002/2018 ambos publicados el día 21 de diciembre de 2018, así como en los artículos 1, 5 fracciones II, VII y IX, 7 fracciones I, III y IV del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, **emitimos la validación de la propuesta de Plan Institucional de su dependencia, para efectos de continuar con el proceso de publicación y puesta en vigor del mismo.**

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"



**Coordinación de
Desarrollo Social**
GOBIERNO DE JALISCO

Mtra. Anna Bárbara Casillas García

Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social

MOS 



